

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30643** MADRID.

D. Juan Ángel Ginés Tarazaga, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario 546/07, a instancias de la entidad Procimsa Cimentaciones Especiales, S.A., en el que recayó Auto de fecha 1de septiembre de 2009, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"se acuerda la apertura de la fase de liquidación".

"se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

"Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 23 de octubre de 2009".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 3 de septiembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090065015-1